

## **Edmond de Rothschild Fund**

Sociedad de Inversión con Capital Variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida como una sociedad anónima (*société anonyme*)  
4, Rue Robert Stümper  
L-2557 Luxemburgo  
Gran Ducado de Luxemburgo  
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B76441  
(la Sociedad)

---

### **AVISO A LOS PARTÍCIPES DE EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – BIG DATA**

---

*El consejo de administración de la Sociedad (el Consejo) asume la responsabilidad de la exactitud del contenido de este aviso. Los términos que no se definan aquí tendrán el significado que se les atribuye en el folleto de la Sociedad (el Folleto).*

Estimado/a partícipe:

Nos dirigimos a usted en su condición de partícipe de Edmond de Rothschild Fund – Big Data (el **Subfondo**) para informarle de que el Consejo ha decidido modificar los siguientes párrafos de la sección *Objetivo y política de inversión* en la sección especial del Folleto del Subfondo (las **Modificaciones**) como se indica a continuación (las incorporaciones aparecen subrayadas, y el texto eliminado, entre corchetes [•]):

#### **Objetivo**

*El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad de su índice de referencia durante un periodo de inversión de 5 años, invirtiendo en los mercados de capitales internacionales y mediante la selección, entre otras, de empresas que participan en sectores tecnológicos o relacionados con las tecnologías de análisis avanzado (Big Data). El Subfondo se gestiona de forma activa.*

*Los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) son uno de los componentes sujetos a la gestión, aunque su ponderación en la decisión final no se define previamente.*

#### **Política y restricciones de inversión**

*El Gestor de inversión incluirá sistemáticamente factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en su análisis financiero con el fin de seleccionar las empresas de mayor calificación.*

*Al menos el 90 % de las empresas de la cartera tendrá una calificación ESG. Se tratará de una calificación ESG propia o una calificación proporcionada por una agencia de calificación no financiera externa. Al final de este proceso, el Subfondo tendrá una calificación ESG superior a la de su universo de inversión.*

*Además, el proceso de selección de valores también incluye un filtro negativo para excluir a las empresas que contribuyen a la producción de armas controvertidas de conformidad con las convenciones internacionales en este ámbito, así como a las empresas que están expuestas a actividades relacionadas con el carbón térmico o el tabaco, de acuerdo con la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que está disponible en su sitio web.*

*El Subfondo se clasifica como se indica en el Artículo 8(1) del Reglamento SFDR, ya que promueve una combinación de características ESG, aunque no se ha designado ningún índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales. Teniendo en cuenta su estrategia ESG, el Subfondo promueve las características medioambientales, pero no invierte en actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no contemplan los criterios de la UE relativos a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el contexto del Reglamento de Taxonomía, y, en consecuencia, el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a las inversiones subyacentes a este Subfondo.*



*El Subfondo invierte al menos el 51 % de su patrimonio neto en valores emitidos por empresas que participan en sectores tecnológicos o relacionados con las tecnologías de análisis avanzado (Big Data).*

*Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo [se invertirá en o]-estará expuesto (directa o indirectamente) a los mercados internacionales de renta variable y otros valores similares. El Subfondo podrá invertir en certificados de depósito estadounidenses (ADR, American Depositary Receipts), certificados de depósito globales (GDR, Global Depositary Receipts) y valores sin derecho a voto.*

*El Subfondo podrá invertir hasta un 30 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect.*

*Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores mobiliarios de deuda, instrumentos y fondos del mercado monetario. El Subfondo buscará emisiones de entidades públicas o privadas con una calificación de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, con una calificación igual o superior a BBB- según Standard & Poor's, una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente o, para los valores sin calificación, una calificación otorgada por el Gestor de inversión que se considere equivalente), con un vencimiento a corto plazo inferior a tres meses.*

*El Subfondo contratará instrumentos financieros derivados para lograr su objetivo de inversión, con sujeción a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5, «Restricciones de inversión». Dichos instrumentos también podrán utilizarse a efectos de cobertura. Estos instrumentos podrán comprender, entre otros:*

- *contratos de opciones sobre acciones e índices de renta variable, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable e incrementar la exposición del Subfondo a un número limitado de valores de renta variable;*
- *contratos de futuros vinculados a un índice de renta variable para gestionar la exposición a valores de renta variable; o*
- *contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) ~~o~~ swaps de divisas, con el fin de cubrir la exposición a determinadas divisas].*

*El Subfondo no utilizará TRS ni SFT.*

*Además, el Subfondo podrá incluir derivados integrados (warrants o certificados), con carácter accesorio, hasta el 10 % de su patrimonio neto. El uso de instrumentos con derivados integrados no tendrá como consecuencia un aumento de la exposición global del Subfondo al riesgo de renta variable que sea superior al 110 % del patrimonio neto del Subfondo.*

*Hasta el límite del 10 % de su patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM u otros fondos de inversión.*

El Consejo considera que las Modificaciones son un cambio significativo en el Folleto.

**Si no está de acuerdo con las Modificaciones, se le podrán reembolsar sus participaciones de forma gratuita durante un periodo de un mes a partir de la fecha de este aviso y hasta el 15 de julio de 2022 (el «Periodo de preaviso de reembolso»). Los reembolsos durante el Periodo de preaviso de reembolso estarán sujetos a las disposiciones del Folleto, pero no se aplicarán cargos ni comisiones de reembolso.**

Las Modificaciones descritas anteriormente serán efectivas a partir del **18 de julio de 2022**.

El Consejo también ha decidido modificar la sección general del Folleto (las **Modificaciones generales**), en concreto para aclarar, entre otros aspectos, el contenido de la Sección 5 («Restricciones de inversión») de cara a reflejar las restricciones reglamentarias impuestas por la Ley de 17 de diciembre de 2010, descritas en la versión revisada del Folleto. A fin de evitar toda duda, el Consejo considera que las Modificaciones generales no son significativas. La versión revisada del Folleto que recoge todos los cambios se encuentra a disposición de los inversores sin coste, previa solicitud. La Sociedad pondrá gratuitamente a disposición de los inversores, previa solicitud, el nuevo Folleto visado.

La presente correspondencia y su interpretación quedarán sujetas a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo, y los tribunales de distrito de la Ciudad de Luxemburgo tendrán jurisdicción exclusiva en relación con cualquier conflicto que se derive de la presente correspondencia.

Luxemburgo, 10 de junio de 2022

Atentamente,

El Consejo



## **Edmond de Rothschild Fund**

Sociedad de Inversión con Capital Variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida como una sociedad anónima (*société anonyme*)

4 Rue Robert Stumper

L-2557 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B76441

(la **Sociedad**)

---

### **AVISO A LOS PARTÍCIPES DE EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CHINA**

---

*El consejo de administración de la Sociedad (el Consejo) asume la responsabilidad de la exactitud del contenido de este aviso. Los términos que no se definan aquí tendrán el significado que se les atribuye en el folleto de la Sociedad (el Folleto).*

Estimado/a partícipe:

Nos dirigimos a usted en su condición de partícipe de Edmond de Rothschild Fund – China (el **Subfondo**) para informarle de que el Consejo ha decidido modificar los siguientes párrafos de la sección I *Objetivo y política de inversión* en la sección especial del Folleto del Subfondo (las **Modificaciones**) como se indica a continuación (las incorporaciones aparecen subrayadas, y el texto eliminado, entre corchetes [•]):

#### **Objetivo**

*El objetivo de inversión del Subfondo consiste en superar la rentabilidad del índice de referencia del capital del Subfondo mediante la inversión de sus activos en valores de renta variable de sociedades que cumplan los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG), y cuyas actividades estén vinculadas principalmente a China. El Subfondo se gestiona de forma activa-*

*Los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) son uno de los componentes sujetos a la gestión, aunque su ponderación en la decisión final no se define previamente.*

#### **Política y restricciones de inversión**

*El Subfondo tiene como objetivo la selección de empresas chinas, con un enfoque centrado en una buena gestión de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El proceso de inversión del Subfondo implica, con este fin, un enfoque de inversión responsable propio, que favorece a las sociedades con una buena calificación ESG, independientemente de su capitalización, en función de una calificación propia de ESG o de aquella proporcionada por una agencia externa de calificación extrafinanciera. Al menos el 90 % de las sociedades de la cartera reciben una calificación ESG. El proceso de selección incluye un filtrado positivo, por el que se seleccionan los mejores valores de un universo, y un filtrado negativo, que implica que el Gestor de inversión ha establecido una política de exclusión formal sobre sociedades controvertidas relacionadas con el armamento, el carbón y el tabaco. Por ende, el universo de inversión elegible se reduce en un 20 % y se define según los criterios ESG. Para obtener más información sobre el enfoque de inversión responsable aplicado al Subfondo, consulte el sitio web del Gestor de inversión: <https://www.edmond-de-rothschild.com/en/asset-management/expertises/responsible-investment>. En concreto, consulte el documento sobre el código de transparencia del Subfondo.*

*[El Gestor de inversión incluirá sistemáticamente factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en su análisis financiero con el fin de seleccionar las empresas de mayor calificación.*

Al menos el 75 % de las empresas de la cartera tendrá una calificación ESG. Se tratará de una calificación ESG propia o una calificación proporcionada por una agencia de calificación no financiera externa. Al final de este proceso, el Subfondo tendrá una calificación ESG superior a la de su universo de inversión.

Además, el proceso de selección de valores también incluye un filtro negativo para excluir a las empresas que contribuyen a la producción de armas controvertidas de conformidad con las convenciones internacionales en este ámbito, así como a las empresas que están expuestas a actividades relacionadas con el carbón térmico o el tabaco, de acuerdo con la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que está disponible en su sitio web.]

El Subfondo se clasifica como se indica en el Artículo 8(1) del Reglamento SFDR, ya que promueve una combinación de características ESG; aunque no se ha designado ningún índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales.

Teniendo en cuenta su estrategia ESG, el Subfondo promueve las características medioambientales, pero no invierte en actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no contemplan los criterios de la UE relativos a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el contexto del Reglamento de Taxonomía, y, en consecuencia, el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a las inversiones subyacentes a este Subfondo.

La estrategia de inversión se basa en la selección y la gestión dinámicas de valores de empresas que desarrollan la mayor parte de su actividad en China. Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo [se invertirá en y/o] estará expuesto a valores de renta variable y otros valores similares negociados en mercados regulados de empresas que coticen, tengan su sede social o tengan su actividad principal en China. El Subfondo invertirá en Acciones A de China a través del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect y en Acciones B de China cotizadas en los mercados bursátiles de Shanghai y Shenzhen, y en valores de renta variable cotizados en otros mercados bursátiles, como Hong Kong, Nueva York, Singapur y Taipéi. Los valores similares son certificados de depósito estadounidenses (ADR, American Depositary Receipts), certificados de depósito globales (GDR, Global Depositary Receipts), P-Notes (Participatory Notes) (excepto P-Notes que tengan acciones de China A mantenidas a través de cuotas de IIEC o IIECR como activos subyacentes) y certificados de participación que se consideran valores mobiliarios en virtud del artículo 41.1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

El ámbito de inversión del Subfondo se centrará, sin limitación, en valores de renta variable de empresas de todos los sectores que cuenten con una capitalización superior a los 500 millones de USD. Asimismo, las inversiones en empresas de pequeña capitalización (inferior a 100 millones de USD) podrán suponer hasta el 20 % de su patrimonio neto. La diversificación sectorial del Subfondo contribuye a limitar la volatilidad de la cartera.

Está previsto que la exposición total máxima del Subfondo al riesgo de renta variable sea del 110 % del patrimonio neto.

Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores mobiliarios de deuda, instrumentos y fondos del mercado monetario. El Subfondo buscará emisiones de entidades públicas o privadas con una calificación de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, con una calificación igual o superior a BBB- según Standard & Poor's, una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente o, para los valores sin calificación, una calificación otorgada por el Gestor de inversión que se considere equivalente), con un vencimiento a corto plazo inferior a tres meses.

El Subfondo contratará instrumentos financieros derivados para lograr su objetivo de inversión, con sujeción a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5, «Restricciones de inversión».

Dichos instrumentos también podrán utilizarse a efectos de cobertura. Estos instrumentos podrán comprender, entre otros:

- contratos de divisas a plazo o futuros de divisas, o swaps de divisas [con el fin de cubrir la exposición al dólar estadounidense (USD), al dólar de Hong Kong (HKD), al dólar de Singapur (SGD) o al yuan chino (RMB)];
- contratos de futuros sobre índices de renta variable; o
- contratos de opciones sobre renta variable negociados en mercados organizados o regulados, hasta un límite del 25 % del patrimonio neto [con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable].



*El Subfondo no utilizará TRS ni SFT.*

*Hasta el límite del 10 % de su patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM u otros fondos de inversión.*

El Consejo considera que las Modificaciones son un cambio significativo en el Folleto.

**Si no está de acuerdo con las Modificaciones, se le podrán reembolsar sus participaciones de forma gratuita durante un periodo de un mes a partir de la fecha de este aviso y hasta el 15 de julio de 2022 (el «Periodo de preaviso de reembolso»). Los reembolsos durante el Periodo de preaviso de reembolso estarán sujetos a las disposiciones del Folleto, pero no se aplicarán cargos ni comisiones de reembolso.**

Las Modificaciones descritas anteriormente serán efectivas a partir del **18 de julio de 2022**.

El Consejo también ha decidido modificar la sección general del Folleto (las **Modificaciones generales**), en concreto para aclarar, entre otros aspectos, el contenido de la Sección 5 («Restricciones de inversión») de cara a reflejar las restricciones reglamentarias impuestas por la Ley de 17 de diciembre de 2010, descritas en la versión revisada del Folleto. A fin de evitar toda duda, el Consejo considera que las Modificaciones generales no son significativas.

La versión revisada del Folleto que recoge todos los cambios se encuentra a disposición de los inversores sin coste, previa solicitud. La Sociedad pondrá gratuitamente a disposición de los inversores, previa solicitud, el nuevo Folleto visado.

La presente correspondencia y su interpretación quedarán sujetas a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo, y los tribunales de distrito de la Ciudad de Luxemburgo tendrán jurisdicción exclusiva en relación con cualquier conflicto que se derive de la presente correspondencia.

Luxemburgo, 10 de junio de 2022

Atentamente,

El Consejo